

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de octubre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 10 de octubre de 2023, por el apoderado de los solicitantes solicitando el retiro de la demanda.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: **J. Voluntaria No. 2023 00014**

Solicitantes: SANDRA LUCÍA VÉLEZ y JUAN SEBASTIÁN RAMÍREZ

Fecha Auto: **26 de octubre de 2023.**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a la encuadernación la documental allí descrita y al ser procedente lo solicitado, **SE AUTORIZA EL RETIRO de la presente Jurisdicción Voluntaria**, conforme las razones económicas esgrimidas por el apoderado de los solicitantes, verificando además que se cumplen los derroteros establecidos en el artículo 92 Código General del Proceso, con condena en costas.

Así las cosas, **la audiencia convocada no se llevará a cabo** y adicionalmente SE ORDENA que ejecutoriado este proveído se archiven las diligencias y se hagan las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #40 de **27 de octubre de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 / La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **653f44f2b065c03bce341489640c4c5b362b551bfd0feb5ad8a4fd0a14294bea**
Documento generado en 25/10/2023 11:51:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>